Q-3878019-C

Federación Canaria de Hípica



Telde, Gran Canaria, a 6 de diciembre de 2016

ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA CON DERECHO A VOTO.

PRESIDENTES (4)

Don Rafael Gómez Romero, FCH.

Don Carlos E Morales Plasencia, FIHTFE

Doña Elena de Andrés Hernández, FIHGC

Don Luis Van de Walle Abreu, FIHLP, representado por don Rafael Gómez Romero.

CLUBES (8)

Club Centro Hípico de Tenerife, Natalio Palou Rodríguez.

Club Hípico los Migueles, representado por don Carlos Morales Plasencia.

Club Hípico Birmagen, representado por doña Carmen Gutiérrez Cruz.

Club Hípico Los Brezos, representado por don Félx Alvarez.

Club Hípico Hipovet, representado por don Rafael Gómez Romero.

Club Hípico Lomo Salas, representado por don Rafael Gómez Romero.

Club Hípico Seyma Roque Aguayro, representado por don Rafel Gómez Romero.

Real Club de Golf de Las Palmas, representado por don Adrián Díaz Llorca.

DEPORTISTAS (10)

Doña Carla Espinosa Esquivel, representada por don Carlos Morales.

Doña Carla Hernández Morales, representada por don Carlos Morales.

Don Esteban Domínguez Solheim, representado por don Carlos Morales.

Don Julien Lamoroux, representado por don Carlos Morales.

Don Stewart Arthur West, representado por don Carlos Morales.

Doña Tina Jane Page, representado por don Carlos Morales.

Doña Alexandra Riemann, representada por don Rafael Gómez Romero.

Don Maximino Alonso Dévora, representado por don Rafael Gomez Romero.

Doña Katiuska Castillo de la Cruz, representada por don Rafael Gómez Romero.

1

Doña Lisa V. González Pearce.



TECNICOS ENTRENADORES (3)

Doña Gara Trujillo González, representada por don Rafael Gómez Romero. Don Verónica Avendaño Larrarte, representada por don Carlos Morales. Doña Carmen Gutiérrez Cruz, representada por Natalio Palou Rodríguez.

JUECES. (3)

Don Natalio Palou Rodríguez.

Doña Justina Rodríguez Borges.

Doña Rebeca Hernández Morales, representada por don Carlos Morales.

TOTAL MIEMBROS PRESENTES Y REPRESENTADOS CON DERECHO A VOTO 28.

Asisten también a la Asamblea, con voz pero sin voto:

Doña Eva Álvarez Santana: Vocal de salto de la FCH.

Doña Miriam Gonzalez: Vocal de Doma Clasica de la FCH.

En el domicilio del Cortijo Club de Campo, sito en el Cortijo de San Ignacio, número 1, Las Majadillas, 35218, Telde, Gran Canaria, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre del 2016, se reúne la Asamblea General de la Federación Canaria de Hípica, bajo la Presidencia de don Rafael Gómez Romero, y con la asistencia de los miembros que se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, Rafael Massieu Curbelo, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, en segunda convocatoria, y una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el orden del día:

PRIMERO: Nombramiento de Interventores.

Se acuerda por la unanimidad de los presentes designar Interventores del acta de la reunión a doña Justina Rodríguez Borges, don Carlos E. Morales Plasencia y don Adrián Díaz Llorca.

CANARAS CANARA

Federación Canaria de Hípica



SEGUNDO: Precios de licencias en el ejercicio 2017.

Se acuerda por la unanimidad de los presentes aprobar el precio de las licencias para el ejercicio 2017, que figuran en anexo a este acta.

Se informa que la subida de las licencias está justificada por el incremento de la prima del seguro, que ha supuesto una subida de 16.200 euros sobre el presupuesto del ejercicio.

FEDERACION CANARIA DE HIPICA

CUADRO DE IMPORTES DE LAS LICENCIAS PARA EL AÑO 2017 PROPUESTA PARA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCH

CATEGORIA

LICENCIAS COMPETIDORAS NACIONALES

ADULTOS (DESDE 18 AÑOS)

JOVEN JINETE (DE 16 A 21 AÑOS)

JUVENILES (DE 14 A 18 AÑOS)

INFANTILES (DE 12 A 14 AÑOS)

145,00 €

133,00 €

TARJETA DEPORTIVA NACIONAL

CATEGORIA PRECIO €

NACIONAL 40,00 €

LICENCIAS COMPETIDORAS TERRITORIALES

CATEGORIA PRECIO €

3

LICENCIA TERRITORIAL COMPETIDOR
PROMOCION (HASTA 14 AÑOS SOLO PARA PRUEBAS

95,00€

108,00€

ALEVINES (DE 9 A 12 AÑOS)

PRECIO €

DE ROMOCION) *

LICENCIAS NO COMPETIDORAS TERRITORIALES (PASEO)

2-3878019-C



CATEGORIA PRECIO €

MAYORES Y MENORES DE 14 73,00 €

CATEGORIA PRECIO €

CURSILLO 1 MES 20,00 €
CURSILLO 3 MESES 40,00 €

LICENCIAS CABALLARES

CATEGORIA	PRECIO €
NACIONAL TERRITORIAL PROMOCION (CLUBES)**	95,00 € 75,00 € 50,00 €
LIC	90,00€
TARJETAS RECONOCIMIENTO	75,00 €
PEGATINAS RENOVACION	30,00 €
LIBRO VALIDACION DEPORTIVA	80,00€
TARJETA VALIDACION DEPORTIVA	80,00€

LICENCIAS CLUBES

CATEGORIA

PRECIO €

TERRITORIAL 190,00€

- Licencia Jinetes Promoción condiciones: (Tienen que ser Alevines o Infantiles solamente, sirven para competir SOLAMENTE en pruebas calificadas como PROMOCION, su finalidad es que puedan acceder al inicio de competición sin gran gasto por parte de los deportistas de base)
- ** Licencias de caballos propiedad de Clubes y Cedidos bajo contrato anual (justificar) que podrán acceder SOLAMENTE a pruebas de promoción tanto en su club como fuera del mismo.



TERCERO.- Presupuesto del ejercicio 2017.

El Presidente, don Rafael Gómez, da lectura al presupuesto del ejercicio 2017, el cual se somete a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los presentes.

PRESUPUESTOS 2017

	FSC		

Q-3878019-C

Saldo en banco 2016	18.000,00€
Licencias (Jinetes)	79.000,00€
Licencias Caballos	44.000,00€
Formacion (TD,SEMINARIOS)	4.000,00€
Subvenciones	10.000,00€
Licencias Clubes	3.000,00€
Galopes	12.000,00€
Ventas de Articulos	1.000,00€
Varios (Reclamaciones J.U.)	0,00€
SEGUROS	2.100,00€
TOTAL INGRESOS	173.100,00€

CVCI	\sim	2017	
UASI	US	201/	

	PRESUPUESTADO
REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HIPICA	20.000,00 €
SEGUROS	36.400,00 €
AYUDAS CAMPEONATOS ESPAÑA	6.600,00€
OFIMATICA	1.000,00€
TELEFONOS	4.000,00 €
CONCUROS GC-TFE-LP	36.000,00€
SEMINARIOS Y PLANES FORMACION	4.150,00 €
CAMPEONATOS CANARIAS	7.000,00 €
ASAMBLEAS	7.000,00 €
ADMINISTRACION	20.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	2.500,00 €
WEB	1.000,00 €
BANCOS	250,00 €
COMPRA ARTICULOS	1.500,00 €
GALOPES	8.500,00 €
MATERIAL ESCRITORIO/OFIMATICO	1.000,00€
FONDO CONTINGENCIA	4.000,00 €
ARRENDAMIENTOS	1.200,00€
CORREOS Y MENSAJEROS	0,00€
LIGAS Y RANKING	9.000,00€
PAGOS PENDIENTES	2.000,00€
TOTAL GASTOS	173.100,00€

Q-3878019-C

Federación Canaria de Hípica



CUARTO.- Calendario de pruebas del ejercicio 2017.

Se da cuenta del calendario de pruebas del ejercicio 2017, el cual se somete a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los presentes.

CALENDARIO GENERAL

Fechas	Disciplina	Categoría	Centro	Denominación	Isla
15 de Enero	CARRERAS TRADICION.	Territorial	LA TRILLA +TURF TENERIFE	1ª CARRERA TIGAIGA	TF
21 DE ENERO	DOMA VAQUERA	TERRITORIAL	CAMPEONATO CANARIAS	CLUB ANZOFE	GC
28-ene	SALTOS	Territorial	200	CORTIJO CLUB DE CAMPO	G.C.
18 de febrero	RAID	CEN*, CET-0*,P+I	COPA VILLA DE LA OROTAVA	Benijos. Ayunt. La Orotava - AERAC	TF
19 de Febrero	CARRERAS TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA LA MATANZA	TF
FEBRERO 25,26	SALTOS	Territorial	MEMORIAL JAVIER CORTEZO	BANDAMA	G.C.
26 de febrero	DOMA CLASICA	Territorial	LA CORDILLERA	1977 入入	TF
11 DE MARZO	DOMA CLASICA	Territorial	CLUB ANZOFE		GC
11 de marzo	RAID	CEN*, CET-0*,P	II RAID MAZO	Ayuntamiento de Mazo	LP
MARZO 11,12	SALTOS	Territorial	/=0	C.H.XANADÚ	TF.
19 de Marzo	CARRERAS TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA ALCALÁ	TF
19 de Marzo	CARRERAS TRADICION.	Territorial	SAN JOSE	MONTAÑA ALTA DE GUIA	GC
mar-25	SALTOS	Territorial		CORTIJO CLUB DE CAMPO	G.C.
1 de abril	RAID	CEN*, CET-0*,P+I	RAID DE CHIO.	Ayto. Guia de Isora	TF
2 de abril	DOMA CLASICA	Territorial	CORTIJO CLUB DE CAMPO		GC
ABRIL 7-8-9	SALTOS	Nacional		C.H. DEL SUR	TF.
9 de Abril	DOMA CLASICA	Territorial	LA ATALAYA		TF
ABRIL 13,15,16	SALTOS	Nacional	NACIONAL SEMANA SANTA	C.H. DEL SUR	TF
22 DE ABRIL	CARRERAS TRADICION.	Territorial	SAN MATEO	HOMENAJE	GC
22 de abril	RAID	CEN*, CET-0*,P	IV RAID SAN ISIDRO	Ayuntamiento de Breña Alta	LP
23 de abril	DOMA CLASICA	Territorial	CHER		TF
23 de Abril:	CARRERAS TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	MEMORIAL MARIO BRITO	LP
30 de abril-1 de Mayo	DOMA CLASICA	NACIONAL*	REAL CLUB DE GOLF		GC
1 de Mayo:	CARRERAS TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Barlovento	FIESTA DE LAS CRUCES	LP
06 de Mayo:	CARRERAS TRADICION.	Territorial	AAVV. El Retamar	FIESTA EL RETAMAR	LP
6 DE MAYO	DOMA VAQUERA	TERRITORIAL		188	GC
13 de Mayo	RAID	CEN*, CEN 0*,P+I	RAID LA CORONA, LOS REALEJOS	Ayto. Los Realejos/	TF

CANARIA MAYO 33	SALTOS	Territorial		CORTIJO CLUB DE CAMPO	G.C.
13 y 14 de	CARRERAS TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento El Paso	FIESTA DE LAS CANALES	LP
14 de mayo	DOMA CLASICA	NACIONAL*	LA CORDILLERA	de Car	TF
19 de marzo	DOMA CLASICA	Territorial	LOS BREZOS		TF
17 de mai 20	CARRERAS	Territoriai	LOS DICEZOS		11
20 de Mayo:	TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento Breña Alta	FIESTA DE SAN ISIDRO	LP
	CARRERAS				
21 de Mayo	TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA LA GUANCHA	TF
MAYO 26,27,28	SALTOS	Nacional	NACIONAL DIA DE CANARIAS	C.H. NUEVA ATALAYA	TF
27 DE MAYO	DOMA CLASICA	Territorial	CLUB ANZOFE		GC
	CARRERAS				
28 de Mayo:	TRADICION.	Territorial	AAVV. La Laguna	FIESTA DE SAN ISIDRO	LP
	CARRERAS		LA TRILLA +TURF	CARR DIA DE CANARIAS	
28 de Mayo	TRADICION.	Territorial	TENERIFE	REALEJOS	TF
04 da I!	CARRERAS	Tomiterial	A A V/V/ I I	EIECTA DE CANTOURS	I D
04 de Junio:	TRADICION. CARRERAS	Territorial	AAVV. La Laguna LA TRILLA +TURF	FIESTA DE SAN ISIDRO	LP
04 de Junio	TRADICION.	Territorial	TENERIFE	CARRERA C.H. SUR	TF
o / ac Jamo	CARRERAS	Territorial	THINHIH L	S. MILLON S. M. SON	
10 DE JUNIO	TRADICION.	Territorial	MOYA	SAN ANTONIO	GC
11 de Junio	DOMA CLASICA	NACIONAL*	LOS BREZOS		TF
, , , , , , , ,	CARRERAS	3.2	Ayuntamiento de		
11 de Junio:	TRADICION.	Territorial	Puntagorda	FIESTA DE SAN ROQUE	LP
,	CARRERAS				
13 DE JUNIO	TRADICION.	Territorial	SANTA BRIGIDA	SAN ANTONIO	GC
17 do ::	DAID	CENI* CET O* D	VIV DAID ICI A DONUTA	San Antonio del Monte, Garafía.	I D
17 de junio	RAID CARRERAS	CEN *, CET-0*,P	XIX RAID ISLA BONITA	Ayunt. + C.H. Manivasan	LP
17 DE JUNIO	TRADICION.	Territorial	ARUCAS	SAN JUAN	GC
I, DE JOINIO	CARRERAS	Territorial	Ayuntamiento de Breña	5, 4,4 50,4 4	- ac
18 de Junio:	TRADICION.	Territorial	Baja	FIESTA DE SAN ANTONIO	LP
JUNIO	SALTOS	Nacional	COPA AUDI	BANDAMA	G.C.
23,24,25		racional	COLLINODI	DIII.DIII.	u.c.
24 DE 11 M10	CARRERAS	Tomitorial	TELDE	CANIHIAN	00
24 DE JUNIO	TRADICION. CARRERAS	Territorial	TELDE Ayuntamiento de Los	SAN JUAN	GC
24 de Junio:	TRADICION.	Territorial	Llanos de Aridane	FIESTA DE LA PATRONA	LP
ar ac juino.	CARRERAS	Territorial	Lianos ac midalic	I LIGHT DE ENTINONA	ы
25 de Junio:	TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Garafía	FIESTA DE SAN ANTONIO	LP
, -	CARRERAS		Ayuntamiento de		
26 de Junio:	TRADICION.	Territorial	Puntallana	FIESTA DE SAN JUAN	LP
	CARRERAS		Ayuntamiento de		
01 de Julio:	TRADICION.	Territorial	Tazacorte	FIESTA DE SAN JUAN	LP
1 DE JULIO	CARRERAS	Torritorial	SAN MATEO	FIESTA DEL AGRICULTOR	GC
	TRADICION.	Territorial		FILSTA DEL AGRICULTUR	
02 de Julio	DOMA CLASICA	Territorial	CENTRO HIPICO DEL SUR		TF
02 de Julio:	CARRERAS TRADICION.	Torritorial	Ayuntamiento de Puntallana	EIECTA DE CANTITAN	LP
oz ue juno:	CARRERAS	Territorial	Ayuntamiento de Los	FIESTA DE SAN JUAN	LP
03 de Julio:	TRADICION.	Territorial	Llanos de Aridane	FIESTA DE LA PATRONA	LP
oo ac jano.	CARRERAS	TOTTION	Ayuntamiento de Breña	1 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	ы
08 de Julio:	TRADICION.	Territorial	Alta	FIESTA DE SAN PEDRO	LP
-	CARRERAS				
9 de Julio	TRADICION.	Territorial	C.H. SUR	CARRERA GUIMAR	TF
	CARRERAS		Ayuntamiento de Los		
9 y 10 de Julio:	TRADICION.	Territorial	Llanos de Aridane	FIESTA DE LA PATRONA	LP
15 de Julio	RAID	CEN *, CET-0*,P	RAID BREÑA BAJA	Ayuntamiento de Breña Baja	LP
	CARRERAS		Ayuntamiento de		
15 de Julio:	TRADICION.	Territorial	Tazacorte	FIESTA DEL CARMEN	LP
15-16 de Julio	DOMA CLASICA	NACIONAL*	CHER		TF

CANARIA	CARREDAC	1	1	ന്	
16 de Juno	CARRERAS TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA LA GUANCHA	TF
6 y 17 de	CARRERAS		Ayuntamiento de Breña	Goble	
ulio: ULI <mark>O</mark>	TRADICION.	Territorial	Baja	FIESTA DE SAN JOSTE CAI	LP
1,22,23	SALTOS	Nacional		C.H. XANADÚ	TF.
	CARRERAS		Ayuntamiento de	FIESTA DEL SAGRADO	
3 de Julio:	TRADICION. CARRERAS	Territorial	Puntallana Ayuntamiento de	CORAZÓN PLAYA PUERTO DE	LP
9 de Julio	TRADICION.	Territorial	Tazacorte	TAZACORTE	LP
,		CEI*, CEN*, CEN	RAID LAS CUMBRES -		
9 de Julio	RAID	0*,P+I	copa C - RFHE	CH LAS CUMBRES	TF
DE AGOSTO	CARRERAS TRADICION.	Territorial	LOMO MAGULLO	FIESTA DE LAS NIEVES	GC
	CARRERAS				
6 de Agosto	TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA ALCALA	TF
-6-7 de gosto	CARRERAS TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Breña Baja	FIESTA DE LA MONTAÑA	LP
DE AGOSTO	DOMA CLASICA	Territorial	BIRMAGEN	FILSTA DE LA MONTANA	TF
	CARRERAS			4	
2 de Agosto	TRADICION.	Territorial	AAVV, Agual	FIESTA DE ARGUAL	LP
GOSTO	SALTOS	Nacional		C.H. DEL SUR	TF
8,19,20	CARRERAS		LA TRILLA +TURF		
0 de Agosto	TRADICION.	Territorial	TENERIFE	ICOD EL ALTO LOS REALEJOS	TF
	CARRERAS		. 01		
0 de Agosto:	TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Garafía	SANTO DOMINGO	LP
6 de Agosto GOSTO	RAID	CEN*, CEN 0*,P+I	II RAID LA ESPERANZA	LA HAKIMA	TF
5,26,27	SALTOS	Nacional		C.H. DEL SUR	TF
-2 de	CARRERAS			9-7	
eptiembre:	TRADICION.	Territorial	AAVV. Todoque	SAN PIO X TODOQUE	LP
3 de eptiembre:	CARRERAS TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Barlovento	FIESTA DE BARLOVENTO	LP
3 de	CARRERAS	1011101141		3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	
eptiembre:	TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de El Paso	FIESTA DEL PINO	LP
DE EPTIEMBRE	CARRERAS TRADICION.	Torritorial	TEROR	FIESTAS DEL PINO	GC
-10 de	CARRERAS	Territorial	Ayuntamiento de San	FIESTAS DEL PINO	Ա
eptiembre:	TRADICION.	Territorial	Andres y Sauces	FIESTA DE MONTSERRAT	LP
0 de	CARRERAS		LA TRILLA +TURF		
eptiembre EPTIEMBRE	TRADICION.	Territorial	TENERIFE NACIONAL FIESTA DEL	CARRERA EL MOCAN	TF
5,16,17	SALTOS	Nacional	CRISTO	CH. NUEVA ATALAYA	TF.
1 DE	CARRERAS				
EPTIEMBRE	TRADICION.	Territorial	SAN MATEO		GC
3 de		CEN**, CEN-1*	I RAID ISLA DE EL HIERRO (Propuesta Cpto.	JOVENES ORGANIZADORES +	
eptiembre	RAID	CET 0*,P, I	Canarias 2017)	AYUNTAMIENTO EL PINAR	EH
4 DE	CARRERAS	Tr	CAMPEONATO	EL HIEDDO	
EPTIEMBRE ETIEMBRE	TRADICION.	Territorial	CANARIAS	EL HIERRO	EH
3	SALTOS	Territorial		CORTIJO CLUB DE CAMPO	G.C.
de Octubre	DOMA CLASICA	Territorial	LA ATALAYA		TF
CTUBRE 4	SALTOS	Territorial		BANDAMA	GC
	CARRERAS				
4 de Octubre	TRADICION.	Territorial	Ayuntamiento de Garafía	ROQUE FARO	LP
4 y 15 de ctubre	DOMA CLASICA	Territorial	REAL CLUB DE GOLF		GC
	CARRERAS				
5 de Octubre	TRADICION.	Territorial	TURF TENERIFE	CARRERA C.H. SUR	TF
2 DE					

Federación Canaria de Hipica						
29 TE OCCUBRE	DOMA CLASICA	Territorial	CORTIJO CLUB DE CAMPO	Cobia	GC	
170E NOVIEMBRE	CARRERAS TRADICION.	Territorial	SAN GREGORIO	SAN GREGORIO de Cai	GC	S
12 de Noviembre	CARRERAS TRADICION.	Territorial	C.H. SUR	CARRERA GUIMAR	TF	
25 de Noviembre	RAID	CEI* + CET-0*,P+I (AECCA)	XXII RAID C.H CENTRO/ C.H ALTOANA	RAID C.H CENTRO/ C.H ALTOANA	TF	
NOVIEMBRE 17,18,19	SALTOS	Nacional		C.H. DEL SUR	TF	
DICIEMBRE 8,9,10	SALTOS	Nacional	JUEGOS AUDI	CORTIJO CLUB DE CAMPO	G.C.	
5,6,7,8 diciembre	DOMA VAQUERA	TERRITORIAL	JUEGOS AUDI	CORTIJO CLUB DE CAMPO	GC	
8 Y 9 DE DICIEMBRE	DOMA CLASICA	NACIONAL*	CORTIJO CLUB DE CAMPO		GC	

CAMPEONATOS DE CANARIAS

Se aprueba el Campeonato de Canarias de Raid al C.O. de EL HIERRO

Se aprueba el Campeonato de Canarias de Carreras tradicionales al C.O. de El Hierro

Se aprueba el Campeonato de Canarias de Doma Vaquera al C.O. Club Hípico Ansofe par el día 21 de Enero de 2017

Se aprueba que para poder solicitar un Campeonato de Canarias, el C.O. debe haber realizado un Concurso como mínimo territorial en los últimos 365 anteriores a la fecha de realización del Campeonato.

QUINTO.-. Modificación de Reglamentos para el ejercicio 2017.

Se modifica el reglamento territorial de Carreras,

Aprobado por unanimidad de los presentes

Se modifica el reglamento territorial de Raid,

aprobado por la unanimidad de los presentes

Se modifica el reglamento del Campeonato de Canarias de Raid,

aprobado por la unanimidad de los presentes

Se modifica el Reglamento Territorial de Concursos de Tres Horas Hípicas de Raid,

aprobado por la unanimidad de los presentes

Se modifica el reglamento territorial de Doma Clásica,

aprobado por la unanimidad de los presentes

Se modifica el reglamento del Campeonato de Canarias de Doma Clásica,

probado por la unanimidad de los presentes



Se modifica el reglamento del Campeonato de Canarias de Saltos de Obstáculos,

aprobado por la unanimidad de los presentes

Se modifica el reglamento territorial de Saltos de Obstáculos,

aprobado por la unanimidad de los presentes

SEXTO.- CONTROL DE INSCRIPCIONES DE CONCURSOS

Se acuerda por la unanimidad de los presentes, adoptar los siguientes criterios en caso de incidencias con los LIC y Pasaportes FEI en competiciones nacionales:

Falta.- Caballo sin Libro de Identificación Caballar (LIC) o Pasaporte, el criterio a seguir es que no se le debe permitir su participación en el concurso.

Falta.- Caballo con LIC o Pasaporte sin sellar por la RFHE o la FA, en primera instancia, multa de 30€ y anotación en LIC o pasaporte.

En caso de reincidencia, multa de 100€ y nueva anotación en LIC o pasaporte. Si se da una nueva reincidencia, no se le debe permitir su participación.

Falta.- LIC o pasaporte sin vacunas. En primera instancia, multa de 30€ y anotación en LIC o pasaporte. En caso de reincidencia, no se le debe permitir su participación.

Falta.- Otro errores en el Lic o pasaporte, en primera instancia, multa de 30€ y anotación en LIC o pasaporte.

En caso de reincidencia, multa de 100€ y nueva anotación en LIC o pasaporte. Si se da una nueva reincidencia, no se le debe permitir su participación





rno ıarias

Criterios a seguir en caso de incidencias con los L.I.C.s y Pasaportes FEI en competiciones nacionales

FALTA	CRITERIO A SEGUIR
Caballo sin Libro de Identificación Caballar / Pasaporte	No se le debe permitir su participación en el concurso
	En primera instancia: Multa de 30 € y anotación en LIC / Pasaporte
Caballo con Libro de Identificación Caballar / Pasaporte sin sellar por la RFHE o la FA	Caballo con Libro de Identificación Caballar / En caso de reincidencia: Multa de 100 € y nueva anotación en LIC Pasaporte sin sellar por la RFHE o la FA / Pasaporte
	Si existe una nueva reincidencia no se le debe permitir su participación
Libro de Identificación Caballar / Pasaporte	En primera instancia: Multa de 30 € y anotación en LIC / Pasaporte
on vacanas	En caso de reincidencia no se le debe permitir su participación
	En primera instancia: Multa de 30 € y anotación en LIC / Pasaporte
Otros errores en el Libro de Identificación Caballar / Pasaporte	En caso de reincidencia: Multa de 100 € y nueva anotación en LIC / Pasaporte
	Si existe una nueva reincidencia no se le debe permitir su
	participación

Adop<mark>ción de acuerdos en procedimientos judiciales.</mark>

2-3878019-C

Se informa a los asambleístas que la querella interpuesta contra los miembros de la anterior junta de Gobierno de la FCH, por D MARIELBA PEREZ, D. RAMON MARTINEZ, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA FEDERACION INSULAR HIPICA DE TENERIFE, SOBRE EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE INHABILITACION DE LOS MISMOS, RATIFICADO EN ASAMBLEA E INCOADO POR EL JUEZ UNICO DE COMPETICION, cuyos gastos fueron asumidos por la Federación Canaria de Hípica y que han ascendido a 9.000€, en la reunión de esta Asamblea celebrada el 5 de diciembre de 2015, ha sido sobreseída y archivada, conforme a la motivación presentada por el Ministerio Público.

A continuación, se reproduce el escrito del Ministerio Fiscal de fecha 11 de abril de 2016, interesando el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, así como el auto de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se acuerda dicho sobreseimiento y archivo.

A SASSO19-C

Federación Canaria de Hípica



REMITENTE:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1. Puerto de la Cruz

DESTINATARIOS

Nombre	Nº colegiado	Colegio
Rafael Hernandez Herreros	93	Ilustre Colegio de Procuradores de Tenerife
Esther Martin Garcia	323	Ilustre Colegio de Procuradores de Tenerife
Maria Yurena Sicilia Socas	315	Ilustre Colegio de Procuradores de Tenerife

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 3802841220130003248

Orden Jurisdiccional: Penal

Procedimiento: Diligencias previas 0001050/2013

RESOLUCIÓN NOTIFICADA

DILIG. ORD. TEXTO LIBRE

DOCUMENTOS ASOCIADOS

DICTAMEN PENAL TEXTO LIBRE



Fiscalía Provincial de Sta. Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife

Federación Canaria de Hípica



Procedimiento: Diligencias previas Nº Procedimiento: 0001050/2013 NIG: 3802841220130003248

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DEL PUERTO DE LA CRUZ.

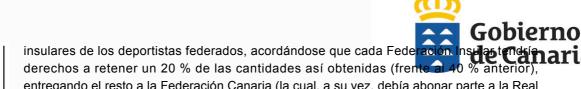
El Fiscal, en el procedimiento arriba referenciado, evacuando el traslado conferido, interesa que se acuerde el <u>sobreseimiento provisional y archivo</u> de lo actuado, en base a los motivos que se expondrán a continuación. El procedimiento se inicia por querella formulada contra María Del Rocio Martín Castrillo, como Juez Única de Competición de la Federación Canaria de Hípica, y contra los integrantes de la Junta de Gobierno de la citada Federación por haber adoptado la primera, a instancia de la mencionada Junta de Gobierno, la medida cautelar consistente en la inhabilitación temporal de la Presidente y resto de miembros de la Junta de Gobierno de la Federación Insular de Hípica de Tenerife, con la consiguiente sustitución temporal en sus funciones por los miembros de la Junta denunciante.

Lo primero que procede plantearse es si la citada Juez Única tenía competencias para acordar tal medida. La repuesta debe ser afirmativa, a la luz de las disposiciones de la Ley Canaria 8/1.997, del Deporte. El art. 45.5 de esta norma establece que "los órganos competentes de las federaciones deportivas canarias (y, entre ellos, debe entenderse comprendida la Juez Única de competición, dentro del ámbito de competencias que le es propio, conforme a los artículos 38.2 y 39 de los Estatutos de la Federación Canaria de Hípica) ejercerán las facultades de tutela señaladas en el artículo 48 de esta Ley sobre las federaciones de ámbito territorial inferior integradas en las mismas". La letra c) del apartado 1 de este último precepto recoge la posibilidad de que el órgano tutelador pueda "suspender motivadamente al presidente o a los demás miembros de los órganos federativos, de forma cautelar y provisional, y a los efectos de garantizar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, cuando se incoe contra los mismos expediente disciplinario como consecuencia de presuntas infracciones muy graves y susceptibles de sanción tipificadas como tales en la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo", precisamente el procedimiento en cuyo seno se acordó la expresada medida cautelar.

Verificado este primer requisito, procede comprobar si la decisión de la Juez Único reune los suficientes fundamentos materiales para su adopción que impidan la calificación de la misma como arbitraria y, por ende, típica. Se alude en la decisión a dos posibles infracciones muy graves: la más genérica del art. 59.1.a) de la mencionada Ley del Deporte ("el abuso de la autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones y competencias" y la más específica del 59.2.a) de la misma (el incumplimiento, por parte de los presidentes y directivos de las federaciones deportivas de Canarias, de los "acuerdos de ... órganos federativos ..."). La conducta objeto del procedimiento era, fundamentalmente, y sin perjuicio de que se aludiera a otras posibles irregularidades, el incumplimiento del acuerdo de la Asamblea de la Federación Canaria sobre porcentajes de reparto de los importes de las licencias, adoptado el 5 de marzo de 2.011. En ésta se aprobó un nuevo reparto del dinero obtenido por las diversas federaciones









derechos a retener un 20 % de las cantidades así obtenidas (frente al 40 % anterior) entregando el resto a la Federación Canaria (la cual, a su vez, debía abonar parte a la Real Federación Española y dedicar otra parte al pago de las correspondientes primas de seguro a favor de los federados, cuya obligatoriedad viene fijada por ley, si bien ya venía cumpliendo con tales obligaciones con el anterior sistema de reparto). Aparentemente, el incumplimiento se basa en una discrepancia entre ambas federaciones sobre la aplicación del nuevo sistema a los ingresos obtenidos a lo largo de todo el año natural o solo a partir de la aprobación del acuerdo; es decir, si los nuevos porcentajes debían o no aplicarse a los ingresos obtenidos en los meses de enero y febrero, decidiendo unilateralmente la Federación Insular no abonarlos, y existiendo reiterados requerimientos por parte de la Federación Canaria para su abono. Asimismo, se fundaba la adopción de la medida en la negativa por parte de la Presidente de la Federación Insular a facilitar a la Federación Canaria las cuentas de la entidad, existiendo una función de tutela y control de la segunda sobre la primera que, en cuanto a la inpección de libros y documentos, se recoge en el art. 48.1.a), por remisión del antes citado 45.5, ambos de la autonómica Ley del Deporte. Este Ministerio no va a entrar a valorar si existían o indicios suficientes de la comisión por parte de los directivos de la Federación Insular de una o varias acciones susceptibles de ser consideradas como infracciones muy graves conforme a la legislación de portiva, pero no puede entenderse que tal consideración sea manifiestamente irrazonable (y, por ello, injusta o arbitraria).

Por otra parte, en cuanto a las posibles irregularidades procedimentales, no puede tampoco considerarse que tengan la suficiente entidad como fundamentar un posible delito de prevaricación, al no tener el carácter esencial exigido para ello por reiterada y uniforme jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo. Es cierto que el procedimiento fue anulado por la Administración autonómica precisamente por motivos formales, pero éstos o bien carecen de tal entidad (caso de la no fijación de los hechos concretos por los que se incoa el expediente disciplinario en la providencia en la que se acuerda tal incoación, habiéndose señalado tales hechos, con una redacción más o menos concreta, en la resolución acordando la medida cautelar y dictada el mismo día) o son posteriores a los hechos objeto de la querella y, además, no pueden ser considerados dolosos, en el sentido jurídico-penal. Se trata de la asunción, por parte de la Juez Único, tanto de las funciones juzgadoras como de las instructoras. Aunque, tal doble carácter no sea admisible, es cierto que los Estatutos de la Federación Canaria de Hípica (a diferencia del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Hípica, cuyo art. 41 lo regula para el caso del procedimiento para la imposición de sanciones por infracción de las normas deportivas generales, como el que nos ocupa) no prevén el nombramiento de instructor, si bien se remiten al correspondiente Reglamento Disciplinario, no habiéndose dictado ninguno en el seno de la Federación autonómica. Parece lógico entender, no obstante, que se han vulnerado (por éste y otros aspectos) las normas procedimentales, tanto las que debieran ser aplicables especificamente, a falta de otra fuente (y especialmente el mencionado Reglamento de la Federación española) como las normas generales (como la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.AA.PP.yP.A.C.), pero no se ha producido una vulneración tan frontal de las normas claramente aplicables como para entender llenado el contenido mínimo del "a sabiendas" exigido por el tipo penal de la prevaricación.



En cuanto a los aducidos problemas relativos a las notificaciones, la propia resolución de 24 de diciembre de 2012 (folios 667 y 668 del Anexo III) de la Juez Único de Apelación, pese anular por tal motivo lo actuado "estima adecuado el domicilio de la Federación Insular de Hípica de





Tenerife para realizar las notificaciones relativas a los procesos disciplinarios de pertenencia al órgano federado la causa de notificación". Por lo que respecta a la distinción establecida por la propia Juez Única entre la Presidenta y los miembros de la Junta de Gobierno de la Federeción Insular, es cierto, como alegó en su declaración prestada en sede judicial, que se deriva de lo expresamente afirmado en los dos primeros Fundamentos de Derecho de la aludida resolución de la Juez Único de Apelación que declara la nulidad y acuerda la retroacción.

Por último, en cuanto a la celeridad en el cumplimiento de la medida cautelar, nada ilícito puede deducirse de la misma, siendo evidente que a los miembros de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria, iniciadores del procedimiento, era (en su calidad de tales miembros) a quienes más interesaba el rápido cumplimiento de la medida que ellos mismos habían solicitado (y noi puede sorprender que estuvieran constantemente pendientes del dictado de la resolución que decidiera sobre lo solicitado). Al residir en distintas islas, la Junta, como todos han afirmado en sus respectivas declaraciones, se celebró por vía telefónica, preguntando Presidente y/o Secretario a unos y otros si estaban de acuerdo con la propuesta acerca del inmediato cumplimiento de la medida y de la forma proceder al respecto. El hecho de que en el acta se incluya a todos estos votantes telefónicos bajo el epígrafe "presentes" debe entenderse que responde unicamente a la utilización de un formulario y no a la voluntad del Secretario de realizar una afirmación falsa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2.016.

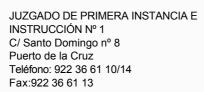
Fdo. JOSÉ-RAMÓN JURADO LÓPEZ.



3

Gobierno







3802841220130003248

IUP: ZI2013002278

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Querellado	Santiago Mayans Vazquez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Tomas Morales Sanchez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Rafael Gomez Romero	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Natalio Palou Rodriguez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Luis Van De Valle	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Heidrum Gruetzmacher	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Carmen Gutierrez Cruz	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Cristina Rene Name Hernandez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Maria Del Rocio Martin Castrillo	Carmen Rosa Luis Botia	Rafael Hernandez Herreros
Querellante	Gabriel Ramon Martinez Lopez	Maria Auxiliadora Diaz Rodriguez	Esther Martin Garcia
Querellante	Maria Elba Perez Dominguez	Maria Auxiliadora Diaz Rodriguez	Esther Martin Garcia

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña. SANDRA BONILLA RUÍZ

En Puerto de la Cruz, a 5 de mayo de 2016.

Por por recibida las anteriores diligencias junto con la documental Anexa en su día remitida a la Fiscalia de Sta. Cruz de Tenerife, obrando en las mismas informe del M. Fiscal tómese nota suficiente en el libro de su clase y paso a dar cuenta a S.S^a.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de tres días ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA









JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 C/ Santo Domingo nº 8 Puerto de la Cruz Teléfono: 922 36 61 10/14

Fax:922 36 61 13

Sección: CN

Procedimiento: Diligencias previas Nº Procedimiento: 0001050/2013

3802841220130003248

Resolución: Auto 000266/2016

IUP: ZI2013002278



Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Querellado	Santiago Mayans Vazquez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Tomas Morales Sanchez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Rafael Gomez Romero	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Natalio Palou Rodriguez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Luis Van De Valle	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Heidrum Gruetzmacher	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Carmen Gutierrez Cruz	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Cristina Rene Name Hernandez	Jose Domingo Plasencia Siverio	Maria Yurena Sicilia Socas
Querellado	Maria Del Rocio Martin Castrillo	Carmen Rosa Luis Botia	Rafael Hernandez Herreros
Querellante	Gabriel Ramon Martinez Lopez	Maria Auxiliadora Diaz Rodriguez	Esther Martin Garcia
Querellante	Maria Elba Perez Dominguez	Maria Auxiliadora Diaz Rodriguez	Esther Martin Garcia

AUTO

En Puerto de la Cruz, a 6 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el presente caso, procede remitirse a lo informado por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 11 de Abril de 2016, que esta juzgadora considera ajustado a derecho, al entender respecto a los hechos objeto de querella que no concurren indicios racionales bastantes de criminalidad para entender que los mismos son constitutivos de los tipos penales de prevaricación, abuso de autoridad y demás fijados por la parte querellante.

De esta forma, y a los fines de economía procesal, cabe dar por reproducidos la motivación realizada por el Ministerio Público en relación a la entidad insuficiente de las irregularidades procedimentales habidas en orden a entender que los hechos investigados son constitutivos de ilícito penal, debiendo estarse a lo ya motivado en el auto de fecha 16 de Abril de 2014 por lo que restada a los motivos por los que procede igualmente el Sobreseimiento Provisional de la causa respecto del presunto delito de apropiación indebida imputado igualmente a los querellados por la parte querellante, en conexión con lo ya expuesto respecto de los demás tipos penales objeto de la querella.









Por todo ello no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779-1, apartado 1°, y 641-1° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días.

Así por este Auto Io pronuncia, manda y firma D./Dña. MARÍA ANTONIA BENITO BETHENCOURT, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Puerto de la Cruz, y de su cumplimiento, yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.



Q-3878019-C Q-3878019-C Q-3878019-C

Federación Canaria de Hípica



OCTAVO.- Situación Federación Insular de Tenerife.

Se informa a la Asamblea que una vez archivada la querella, se le requirió a la ex presidenta de la Federación Insular de Tenerife que aportara los documentos que obraban en su poder y justificara los gastos que no lo estaban.

La citada ex presidenta ha entregado los libros y efectivo dinerario, levantándose acta en las oficinas de la FCH en Tenerife.

Las cuentas se encuentran depositadas en la asesoría de Rodríguez Clavijo, en Santa Cruz de Tenerife, pendiente de analizar y auditar.

Se informa de la cuenta abierta en la oficina de Los Rodeos de La Caixa, con un saldo negativo de 410€, que la entidad requiere se salde antes de explicar los movimientos bancarios.

El Presidente manifiesta que se deben revisar las cuentas y hacer auditoría de la Federación Insular de Tenerife, lo que se ratificado por don Carlos Morales.

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

Ningún asistente pide la palabra.

La Presidencia levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

20

El Secretario de la FCH

Vº Bº El Presidente